

Estimad@s afiliad@s:

En el día de hoy, los TCP que aceptasteis la propuesta de contratación indefinida a tiempo parcial, habéis recibido la notificación para acudir a firmar el contrato indefinido a tiempo parcial, los días 27, 28 y 29 de mayo.

Como todos a estas alturas ya conocéis, la Inspección de Trabajo de Madrid ha dado por cumplido su requerimiento, con la propuesta presentada por la empresa de transformar todos los contratos de los TCP eventuales en contratos indefinidos a tiempo parcial. Ayer a las 12:00, finalizaba el plazo de aceptación de la propuesta. La misma fue aceptada por unos 1400 TCP, el resto o no contestaron o la rechazaron.

Tal y como os informamos ayer, las tres secciones sindicales propusimos que el reparto del tiempo de contratación se realizase, según la antigüedad, en contratos de 9 meses, 7 meses, 6 meses y 101 días. La problemática con la que nos encontramos, es que únicamente nos quedaban para repartir 14746 días, es decir, los días de aquellos TCP que han rechazado la oferta. Tras realizar infinidad de cálculos, comprobamos que repartiendo estos días, apenas un 10% de los TCP afectados mejorarían la situación, y a cambio de ello debíamos firmar una cláusula comprometiéndonos a no plantear ninguna demanda por conflicto colectivo. Esto, unido a la negativa de la empresa a retirar la cláusula de exclusividad, hizo imposible alcanzar un acuerdo.

Ante la notificación que habéis recibido hoy, en relación a la firma del contrato, os trasladamos respuesta a la mayor parte de las dudas que nos habéis hecho llegar.

- Los TCP que a la firma del contrato estéis de alta en la empresa, en el momento de la firma del contrato indefinido a tiempo parcial, se producirá una novación del mismo, y el contrato que hasta ese día estuvierais disfrutando, perderá su vigencia y pasareis a ser TCP indefinidos a tiempo parcial.
- Los TCP que el día de la firma no estéis de alta, pasareis a ser TCP indefinidos a tiempo parcial.

En cuanto a las acciones legales que se pueden ejercitar son las siguientes:

- Reclamación de derecho (antigüedad que se haya acumulado) y cantidad, supeditada a que se haya generado algún importe adicional (por cambio de nivel dados los días trabajados).
- Acción por modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

Desde SITCPLA vamos a seguir luchando y, estamos dispuestos a utilizar todas las vías posibles, por mejorar estas condiciones y el reparto del tiempo disponible entre los TCP, así como el aumento de éste, que sería posible si no estuvieran volando TCP extraterritoriales, hecho que como ya dijimos, está denunciado ante Inspección de Trabajo.

La empresa nos ha convocado el 3 de junio a una nueva reunión del III convenio colectivo y en la que, de nuevo trasladaremos nuestras pretensiones.

Os pedimos disculpas, si dado el gran volumen de llamadas y correos que estamos recibiendo, no os podemos atender con la prontitud y diligencia que sería deseable, por ello os convocamos a una asamblea informativa el día 26 de mayo a las 12:00 y a las 15:00, donde trataremos de resolver todas vuestras dudas. Os confirmaremos el lugar donde tendrá lugar la misma, a la mayor brevedad posible.

Quedamos, como siempre, a vuestra entera disposición para cualquier aclaración.

Recibid un cordial saludo.

Sección Sindical SITCPLA Air Europa